



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Informe Contable LFM

Ref.: relevamiento Bienes de Uso del Laboratorio Cuenta Inversión 2025

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-LFM

Ref.: Expediente Digital Gen N.º EE-239/2025 “*S/Relevamiento Inventario Bienes de Uso Ej. 2025 del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM*” y Expediente Digital Gen N.º EE-66-2026 “*S/ Control de la Cuenta de Inversión 2025 – LFM SAPEM*”.

Relevamiento Inventario Bienes de Uso – LFM SAPEM
Complementario al Informe Contable N.º 316 / 2025
Cuenta de Inversión 2025

Auditor Fiscal: C.P. Lisandro CAPANNA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Relevamiento Inventario Bienes de Uso – LFM SAPEM

Complementario al Informe Contable N.º 316 / 2025

Cuenta de Inversión 2025

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto	5
3.	Antecedentes.....	5
4.	Limitaciones al alcance.....	6
5.	Análisis de las tareas realizadas	7
6.	Opinión.....	10
7.	Anexo	11



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL ”

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objetivo actualizar la situación relevada del Inventario de Bienes de Uso del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, en adelante Laboratorio, de acuerdo a la Planificación anual aprobada por la Resolución Plenaria N.º 240/2024, para lo cual se contó con la colaboración del Revisor de Cuentas, C.P. Sebastián FREIRE.

Asimismo, se indica que la documentación e información recabada respecto del objeto de estudio, que sustentan las conclusiones arribadas, se compilaron en el Expediente Digital Gen N.º EE-239/2025 *“S/Relevamiento Inventario Bienes de Uso Ej. 2025 del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM”*.

3. Antecedentes

A continuación, se detallan los antecedentes que han sido considerados para el presente análisis.

- Informe Contable N.º 141/2023 TCP-LFM de los bienes de uso en el marco del análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2022, en el cual se indicó *“.....la ausencia de un marco normativo constituye una importante limitante al momento del desarrollo de las tareas de auditoría. Por un lado, en materia de adquisiciones, se dictó el decreto Provincial N.º 1837/22, por el cual se aprueba el reglamento de compras y contrataciones del Laboratorio del Fin*

del Mundo S.A.P.E.M., que data del 29/07/2022. En el mismo, solo se destaca que cuando se adquieran bienes de uso, se debe realizar el cargo patrimonial correspondiente. Por otro lado, dicha norma no prevé un apartado como posee la Ley Provincial N.º 1015 sobre “La Gestión de Bienes de Uso del Estado”, en su Título II. Por ello, es necesario el dictado de una norma que contemple los aspectos antes mencionados y hoy sin regulación, ya sea por parte de la Contaduría General de la Provincia como órgano rector de la materia, o bien por la autoridad máxima de la sociedad.”.

- Informe Contable N.º 90/2024 TCP-LFM de los bienes de uso en el marco del análisis de la cuenta de inversión del ejercicio 2023, en el cual se reitera la conclusión del relevamiento del ejercicio anterior.
- Informe Contable N.º 316/2025 TCP-LFM emitido el 13/10/2025 por el cual se eleva a la Secretaria Contable la opinión acerca de los bienes de uso y un procedimiento sugerido a fin de subsanar las falencias detectadas.

4. Limitaciones al alcance

1. **Ausencia de un sistema de registración de transacción única:** Actualmente el Laboratorio carece de un sistema informático que permita realizar mediante el mismo, un único registro de los movimientos de altas, bajas y modificaciones de los bienes de uso, y que dé lugar incluso a una codificación inequívoca. Sin perjuicio que se ha tomado conocimiento que se encuentran en proceso la implementación del sistema informático Gen Financiero.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

2. **Ausencia de un procedimiento formal que regule el alta, modificación y baja de los bienes de uso:** Respecto del marco normativo utilizado para la adquisición de los bienes objeto del presente, se recuerda que la Ley Provincial N.º 1136 por la que se crea la sociedad bajo estudio, en su artículo 17 establece que: *"No serán de aplicación (...) la Ley provincial 1015 y la Ley nacional 13.064"*. De ello se desprende que, al momento de adquirir los bienes auditados, se carece de un procedimiento regulado y no se cuenta con un marco respecto de la gestión de los bienes del estado. Asimismo, lo expuesto reviste mayor relevancia, toda vez que el Decreto Provincial N.º 1837/22 dispone únicamente, en relación a este tipo de bienes, que se debe realizar el **cargo patrimonial** correspondiente.

5. Análisis de las tareas realizadas

A fin de actualizar la información recolectada en el ejercicio 2025 se solicitó al Laboratorio mediante Nota Externa N.º 5/2026 (06/03/2026) que informe:

1. Altas, modificaciones y/o bajas, a partir del **01/07/2025 al 31/12/2025**, remitiendo la documentación respaldatoria pertinente.
2. Si el Laboratorio ha aprobado un **procedimiento** que detalle la forma y las áreas que deben intervenir a fin de registrar las Altas, modificaciones y/o Bajas.

Mediante Nota 17/2026 recepcionada el pasado 26/03/2026 suscripta por el Presidente del Laboratorio Ing. Leopoldo LURASCHI, en respuesta al requerimiento realizado, se indica que:

“Se informa que, durante el período comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/12/2025, se registró un alta y una baja de bienes de uso, no verificándose otras modificaciones en dicho período. En relación al alta, se adjunta el detalle y documentación respaldatoria correspondiente a la incorporación de una heladera farmacéutica destinada al área de droguería, conforme al siguiente detalle:

Fecha de alta: 09/10/2025.

Bien: Heladera farmacéutica vertical.

Descripción: Heladera farmacéutica vertical con rango de trabajo entre 2-8°C, entre 300 y 350 litros de capacidad, una sola puerta vidriada, 220V/50HZ, con panel de control y 5/6 estantes.

Área: Droguería

Importe: \$ 3.898.180,00

Proveedor: One Lab Solutions S.A.

Por su parte, se informa que se procedió a la baja de un equipo exhibidor vertical de droguería, el cual se encontraba íntegramente amortizado y fuera de los requerimientos mínimos de funcionamiento, motivo por el cual fue reemplazado. Dicha baja fue debidamente considerada y aprobada por el Directorio, conforme surge del Acta de Directorio N° 126, en la cual se autorizó la disposición del bien en desuso. Asimismo, se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente a ambos movimientos.”.

“Se informa que actualmente la entidad no cuenta con un procedimiento formalmente aprobado que detalle específicamente la forma y las áreas intervinientes en el registro de altas, modificaciones y bajas de bienes de uso.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

No obstante, dichos movimientos se gestionan mediante circuitos administrativos internos, en concordancia con la normativa vigente aplicable y los procedimientos generales administrativos de la entidad, interviniendo, según corresponda, las áreas requirentes, de compras, administrativa y contable, a fin de asegurar el adecuado registro, control y resguardo patrimonial de los bienes.”.

Asimismo, se remitió la documentación respaldatoria de la operación de compra y la Acta de Directorio N.º 126 realizada el pasado 10/10/2025 por la cual se aprueba la baja del bien de uso detallado precedentemente.

A fin de complementar la documentación remitida se solicito que se remita material fotográfico del bien de uso incorporado, el cual se adjunta en el Anexo I del presente.

Por otra parte pudo constatarse en el listado de bienes de uso al 31/12/2025 que remitió el Laboratorio, el registro del bien dado de baja bajo el N.º 308 y el bien dado de alta bajo el N.º 594, de acuerdo el siguiente detalle:

Nº	Responsable Patrimonial	Nº OC	Nº OP	ID (Nº de Inventario)	Descripción de Bien	Importe Adquisición	Cargo Patrimonial	Fecha de Adquisición	Área	Año
308	OSCAR VEGA	423/2018	719/2018	DROG-EX10001	EXHIBIDOR VERTICAL BRIKET 4200	19.500,00	SI	11/9/2018	DROGUERIA	2018
594	LURASCHI LEOPOLDO	129/2025	HELADERA BRIKET BK-1F1010 - BLANCO	DROG-HEL0002	HELADERA FARMACEUTICA VERTICAL CON RANGO DE TRABAJO ENTRE 2-8°C, ENTRE 300-350 LITRO DE CAPACIDAD. UNA SOLA PUERTA VIDRIADA 220V/50HZ, CON PANEL DE CONTROL 56 ESTANTES	3.898.180,00	SI	9/10/2025	DROGUERIA	2025

6. Opinión

En el marco del control de los bienes de uso del Laboratorio, se procedió a la verificación del inventario de bienes de uso a través de un relevamiento mediante muestreo selectivo de los bienes consignados en el listado suministrado.

Se pudo corroborar la existencia física de los bienes seleccionados. Asimismo, se revisaron las facturas de incorporación al activo, notas de crédito y documentos similares, constatándose que los bienes se encuentran registrados en el archivo remitido de acuerdo con los valores de origen correspondientes, conforme a lo establecido por la Resolución Técnica N.º 17 de la FACPCE, que resulta actualmente de aplicación obligatoria para la medición de bienes de uso en los estados contables.

En función de las pruebas realizadas, puede concluirse que los bienes de uso relevados fueron razonablemente valuados según los criterios de la mencionada normativa vigente. Cabe señalar que, de acuerdo con la futura aplicación de la Resolución Técnica N.º 54, la medición de los bienes de uso deberá efectuarse considerando su valor reexpresado a moneda homogénea y, eventualmente, la aplicación de modelos de medición alternativos (valor razonable o costo atribuido), lo cual podría implicar una modificación respecto de los valores actualmente registrados.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Si bien los bienes relevados en principio no superarían su valor recuperable, es probable que algunos de ellos estén muy por debajo de su valor de mercado. No obstante, hasta tanto la Resolución Técnica N.º 54, entre en vigor para los estados contables de la entidad, se considera que los bienes de uso fueron valuados correctamente según el marco normativo contable aplicable a la fecha de este informe.

7. Anexo

▪ Anexo I – Registro fotográfico del bienes

Por todo lo expuesto, se eleva el presente a su consideración, solicitando que, en caso de compartir el presente, se remitan al cuerpo plenario del Tribunal de Cuentas a fin de incorporarse al expediente digital N.º TCP-EE-239-2025 caratulado "*S/ Relevamiento Inventario Bienes de Uso Ej. 2025 del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM*", los efectos de complementar su tratamiento.



C.P. Luciano O. CAPANNA
Auditor Fiscal - T.C.P.
(Comisión Pública (C.P.R.)
Buz. 15154 - C.C.E.T.F.

Anexo I

Relevamiento Fotográfico




 C.P. Leonardo O. CARDENNA
 Auditor Fiscal - R.F.P.
 (Fiscal Publico - R.F.P.)
 R.F.P. 154-CEEF

